



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



RESOLUCION I.M N° 2020 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2025 ID N° 468837 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD A LA FIRMA JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEREDO, CON RUC 3449481-2 REPRESENTADA POR EL SR. JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEREDO CON C.I. N° 3.449.481

Areguá, 07 de octubre de 2025

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la ADJUDICACION de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 21/2025 ID N° 468837 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD A LA FIRMA JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEREDO, CON RUC 3449481-2 REPRESENTADA POR EL SR. JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEREDO CON C.I. N° 3.449.481**, por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 21/2025; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, y;

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA A LA FIRMA JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEREDO, CON RUC 3449481-2 REPRESENTADA POR EL SR. JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUEREDO CON C.I. N° 3.449.481**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 21/2025 a la citada firma para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;


Jorge Cuatrecasas Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Denis Torres Fleyta
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 21/2025 **A LA FIRMA JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUERO, CON RUC 3449481-2 REPRESENTADA POR EL SR. JORGE ADALBERTO ROLÓN FIGUERO CON C.I. N° 3.449.481,** para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. POR UN MONTO DE GS. 338.285.200 (GUARANÍES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 2º.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal